

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200086091*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200086091
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 03-07-2026 Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., viernes 03 de julio de 2026

Señor (a)
ANONIMO ANONIMO
RED SOCIAL FACEBOOK
USUARIO: Rodrigo Casallas
Correo Electrónico: No registra
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado 20261120109502 de 22 de junio de 2026 Solicitud de redes sociales - Rodrigo Casallas Bogotá te escucha [SDQS] 4462012026

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *Diagonal 48 sur desde Av. Cra 14 (Av.CARACAS) hasta Transversal 13H. Localidad Rafael Uribe Uribe, barrio Marco Fidel Suárez*” (sic).

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó la dirección correspondiente de su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

LOCALIDAD: No. 18– RAFAEL URIBE// **UPL:** MARCO FIDEL SUAREZ // **SECTOR:** MARCO FIDEL SUAREZ

Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Observación Diagnostico
417593	18002811	Flexible	IN	DG 48 S	TV 13I	TV 13J	Segmento vial diagnosticado, sin rutas de transporte no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades de la UMV
417614	18002818	Flexible	IN	DG 48 S	TV 13H	TV 13 H BIS	Segmento vial diagnosticado, sin rutas de transporte no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades de la UMV
417238	18002680	Rígido	IN	DG 48 S	TV 13M	TV 14	Segmento vial diagnosticado, sin rutas de transporte no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades de la UMV
417352	18002719	Rígido	IN	DG 48 S	TV 13L	TV 13M	Segmento vial diagnosticado, sin rutas de transporte no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades de la UMV
417408	18002740	Flexible	IN	DG 48 S	TV 13K	TV 13L	Segmento vial diagnosticado, sin rutas de transporte no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades de la UMV
417.483	18.002.769	Flexible	IN	DG 48 S	TV 13J	TV 13K	Segmento vial diagnosticado, sin rutas de transporte no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades de la UMV
417.617	18.002.819	Flexible	IN	DG 48	TV	TV 13I	Segmento vial diagnosticado, sin

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200086091* Radicado: 20261200086091 Fecha: 03-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Observación Diagnostico
				S	13HBISA		rutas de transporte no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades de la UMV

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **IN:** Malla vial Intermedia

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a las direcciones de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, no es posible para la UMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Rafael Uribe** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Rafael Uribe (Rad 20261120109502 de 22 de junio de 2026)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 06 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 10 / “mes” 07 / “año” 2026,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200086091* Radicado: 20261200086091 Fecha: 03-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

advirtiéndolo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200086091 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 05-07-2026 23:07:47
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Universitario - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 55af5f2c999991ef7699bbb8246a3836eaace8d386ce48738c3a5f1004073d45 Código de Verificación CV: bfa6f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i